Alcantarillado

emserfusa	**CONTRATO**	CÓDIGO JUR-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 1 de 13

CONTRATO DE OBRA No. 162-2025

TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO.		
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS FUSA.		
RUT:	901.998.705-5		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EXPANSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS PRADOS DE ALTAGRACIA, MI TESORO, LLANO LARGO, EDÉN, SANTA BÁRBARA Y MANILA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		
VALOR DEL CONTRATO:	Por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.678.569.486,94), incluidos impuestos de ley.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ EN PAGOS PARCIALES.		
CON CARGO AL RUBRO	2.3.2.01.01.001.03.16	No. C.D.P.	00565
SUPERVISORES:	HEIDY ROCÍO GARZÓN SOSA – JEFE DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. No. 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890.680.053-6, quien en adelante, y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS FUSA**, identificado con NIT No. 901.998.705-5, con domicilio en la Carrera 14 A No. 119-83, Oficina 302, de Bogotá D.C, representada legalmente por el señor **ERNESTO GARCÍA VALDERRAMA**, identificado con C.C. No. 11.296.399 de Girardot, de conformidad con el documento de conformación de la unión temporal, el cual está conformado por: **CAFYRO CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.304.182-6, con un porcentaje de participación del 80%, representada legalmente (suplente) por el señor **JUAN PABLO PALACIO DORADO**, identificado con C.C. No. 94.061.920 de Cali, con domicilio en la Carrera 14 A No. 119-83, Oficina 302, de Bogotá D.C, y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIÉNAGA GRANDE DE SANTAMARTA - ASOCIÉNAGA**, identificada con NIT No. 819.000.599-0, con un porcentaje de participación del 20%, representada legalmente por el señor **EDUARDO JUNIOR MANOTAS OSIO**, identificado con C.C No. 72.274.791 de Barranquilla, con domicilio en la Manzana E, casa 8, Urbanización La Concepción 1 A Etapa, de Santa Marta, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente Contrato de **OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá se encuentra facultado para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMSERFUSA, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **2).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales 10, 11 y 12 de la Resolución No. 16 de diciembre 11 de 2014, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo II numeral 1 del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa, establece que el régimen aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.", es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las Altas Cortes y los organismos de regulación del Estado. **3).** Que, en el presente Contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición, o conflicto de intereses y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a derecho. **4).** Que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad de Estado según el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social. **5).** Que la Oficina de Presupuesto de la

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00565 del 09 de septiembre de 2025, para garantizar la suscripción del presente Contrato. **6).** Que el jefe de la División de Alcantarillado justifica la necesidad de este contrato de **OBRA** mediante Concepto Técnico No. 150-CTE-17-25. **7).** Que para seleccionar al proveedor de bienes y/o servicios EMSERFUSA E.S.P empleó el procedimiento contemplado en el Capítulo VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA del Manual de Contratación: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes procedimientos de selección: "*3. INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA. 3.1. El trámite de selección a través de Invitación Pública de Menor Cuantía a un número indeterminado de personas procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (< 1500) SMLMV. Será requisito formular invitación pública a ofertar a personas indeterminadas en la página web de la Entidad. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por EMSERFUSA E.S.P., se podrá contratar con éste. Para la invitación a ofertar se tendrá en cuenta el formato Invitación Pública de ofertas (110-F-02). En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se dejará constancia y se adelantará el procedimiento de Invitación Privada. Se podrá adelantar el procedimiento mediante Invitación Pública de Menor Cuantía, cuando después de formular una Invitación Pública de Mayor Cuantía no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla los criterios exigidos por EMSERFUSA E.S.P.* **8).** En consecuencia, se seleccionó al **UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS FUSA**, por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Manual de Contratación y la evaluación técnica suscrita por el supervisor. De acuerdo con lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EXPANSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS PRADOS DE ALTAGRACIA, MI TESORO, LLANO LARGO, EDÉN, SANTA BÁRBARA Y MANILA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. De conformidad con la propuesta del 22 de septiembre de 2025, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA- ESPECIFICACIONES ESPECIALES:**

Tabla 1.
PRESUPUESTO DE OBRA
Sector Prados de Altagracia

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	262,40	$ 13.831,57	$ 3.629.404,14
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	94,80	$ 31.387,06	$ 2.975.492,97
1.3	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML	32,30	$ 21.234,17	$ 685.863,72
1.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	5,60	$ 25.571,92	$ 143.202,78
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	98,27	$ 84.361,04	$ 8.290.265,18
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	28,27	$ 65.345,78	$ 1.847.107,31
2.3	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	98,27	$ 21.193,91	$ 2.082.751,73
3	RELLENO				
3.1	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	181,86	$ 104.679,50	$ 19.036.717,28
3.2	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	24,22	$ 123.209,05	$ 2.984.123,19
4	SUMIDEROS				
5	TUBERIA				
5.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	22,00	$ 52.948,75	$ 1.164.872,50
5.2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	79,60	$ 140.299,14	$ 11.167.811,84
5.3	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	4,00	$ 156.267,28	$ 625.069,13
6	POZO DE INSPECCIÓN				

6.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	6,00	$ 1.068.998,71	$ 6.413.992,26
6.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	11,55	$ 916.353,99	$ 10.583.888,58
6.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	6,00	$ 1.066.563,78	$ 6.399.382,66
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	57,75	$ 11.945,79	$ 689.869,35
6.5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	4,00	$ 484.732,57	$ 1.938.930,26
6.6	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	4,00	$ 256.361,72	$ 1.025.446,88
7	OBRAS ADICIONALES				
7.1	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.2M,CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1,50	$ 48.332,92	$ 72.499,38
7.2	ANDEN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	2,00	$ 81.891,31	$ 163.782,62

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 81.920.473,77
Administración	25%	$ 20.480.118,44
Imprevistos	3%	$ 2.457.614,21
Utilidad	2%	$ 1.638.409,48
*Desglose de Utilidad**	*Utilidad sin IVA*	$ 1.376.814,69
	IVA	$ 261.594,79
COSTO INDIRECTO		$ 24.314.547,34

VALOR TOTAL	$ 106.496.615,90

Tabla 2.
PRESUPUESTO DE OBRA
Sector Mi Tesoro

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	552,50	$ 13.831,57	$ 7.641.942,79
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	140,00	$ 31.387,06	$ 4.394.187,93
1.3	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML	60,00	$ 21.234,17	$ 1.274.050,26
1.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	15,00	$ 25.571,92	$ 383.578,86
1.5	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	181,50	$ 14.718,86	$ 2.671.473,38
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	118,04	$ 84.361,04	$ 9.957.977,56
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	152,50	$ 65.345,78	$ 9.965.231,07
2.3	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	50,59	$ 21.193,91	$ 1.072.199,76
3	RELLENO				
3.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1,00	$ 30.936,95	$ 30.936,95
3.2	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	228,28	$ 104.679,50	$ 23.896.236,26
3.3	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	32,45	$ 123.209,05	$ 3.998.133,67
3.4	SUBBASE GRANULAR	M3	23,40	$ 213.590,68	$ 4.998.021,91
3.5	BASE GRANULAR	M3	23,40	$ 245.803,94	$ 5.751.812,20
4	SUMIDEROS				
4.1	SUMIDERO TRANSVERSAL SENCILLO 0,90 (Sin Rejilla)	ML	5,00	$ 1.575.020,23	$ 7.875.101,13
4.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	5,00	$ 1.827.527,02	$ 9.137.635,11
4.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,11	$ 473.862,33	$ 52.124,86

5	TUBERIA				
5.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	90,00	$ 52.948,75	$ 4.765.387,50
5.2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	61,00	$ 69.683,95	$ 4.250.720,95
5.3	SILLA YEE PCV ALCANTARILLADO 8" X 6"	UN	15,00	$ 142.657,65	$ 2.139.864,78
6	POZO DE INSPECCIÓN				
6.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	3,00	$ 1.068.998,71	$ 3.206.996,13
6.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M. (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	7,10	$ 916.353,99	$ 6.506.113,33
6.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	3,00	$ 1.066.563,78	$ 3.199.691,33
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	35,50	$ 11.945,79	$ 424.075,53
6.5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	15,00	$ 484.732,57	$ 7.270.988,48
6.6	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCION	UN	15,00	$ 256.361,72	$ 3.845.425,80
7	OBRAS ADICIONALES				
7.1	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	2,00	$ 81.891,31	$ 163.782,62
7.2	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X8CM	M2	90,00	$ 127.037,50	$ 11.433.375,00

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 140.307.065,14
Administración	25%	$ 35.076.766,29
Imprevistos	3%	$ 4.209.211,95
Utilidad	2%	$ 2.806.141,30
*Desglose de Utilidad**	*Utilidad sin IVA*	$ 2.358.101,94
	IVA	$ 448.039,37
COSTO INDIRECTO		$ 41.644.080,17

VALOR TOTAL	$ 182.399.184,68

Tabla 3.
PRESUPUESTO DE OBRA
Sector Llano Largo

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	975,20	$ 13.831,57	$ 13.488.547,71
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	226,00	$ 31.387,06	$ 7.093.474,81
1.3	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML	631,80	$ 21.234,17	$ 13.415.749,22
1.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	24,00	$ 25.571,92	$ 613.726,18
1.5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	585,20	$ 64.342,45	$ 37.653.203,47
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIÓN PARA PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3	87,78	$ 83.745,86	$ 7.351.211,39
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	149,27	$ 84.361,04	$ 12.592.467,49
2.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	180,01	$ 65.345,78	$ 11.762.893,41
2.4	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	245,27	$ 21.193,91	$ 5.198.203,08
3	RELLENO				
3.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1,00	$ 30.936,95	$ 30.936,95
3.2	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	236,26	$ 104.679,50	$ 24.731.735,69
3.3	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	80,08	$ 123.209,05	$ 9.866.580,72
3.4	SUBBASE GRANULAR	M3	57,56	$ 213.590,68	$ 12.294.279,54
3.5	BASE GRANULAR	M3	153,56	$ 245.803,94	$ 37.745.653,03

4	SUMIDEROS				
5	TUBERIA				
5.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	158,40	$ 52.948,75	$ 8.387.082,00
5.2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	100,00	$ 97.800,69	$ 9.780.069,15
5.3	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML	102,00	$ 214.969,71	$ 21.926.910,42
5.4	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	24,00	$ 156.267,28	$ 3.750.414,81
6	POZO DE INSPECCIÓN				
6.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	8,00	$ 1.068.998,71	$ 8.551.989,68
6.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	9,75	$ 916.353,99	$ 8.934.451,40
6.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	8,00	$ 1.066.563,78	$ 8.532.510,21
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	48,75	$ 11.945,79	$ 582.357,24
6.5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	24,00	$ 484.732,57	$ 11.633.581,56
6.6	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	24,00	$ 256.361,72	$ 6.152.681,28
7	OBRAS ADICIONALES				
7.1	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	2,00	$ 81.891,31	$ 163.782,62
7.2	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	77,03	$ 1.198.988,95	$ 92.358.118,95

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 374.592.612,01**
Administración	25%	$ 93.648.153,00
Imprevistos	3%	$ 11.237.778,36
Utilidad	2%	$ 7.491.852,24
*Desglose de Utilidad**	*Utilidad sin IVA*	$ 6.295.674,15
	IVA	$ 1.196.178,09
COSTO INDIRECTO		**$ 111.181.605,51**

VALOR TOTAL	**$ 486.970.395,61**

Tabla 4.
PRESUPUESTO DE OBRA
Sector El Eden

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	883,20	$ 13.831,57	$ 12.216.043,21
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	286,40	$ 31.387,06	$ 8.989.253,03
1.3	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML	87,20	$ 21.234,17	$ 1.851.619,71
1.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	33,60	$ 25.571,92	$ 859.216,65
1.5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	40,00	$ 64.342,45	$ 2.573.698,12
1.6	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	160,00	$ 14.718,86	$ 2.355.017,86
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	318,84	$ 84.361,04	$ 26.897.464,15
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	133,22	$ 65.345,78	$ 8.705.625,86
2.3	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	318,84	$ 21.193,91	$ 6.757.412,32
2.4	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	80,00	$ 17.927,86	$ 1.434.229,00
3	RELLENO				
3.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	82,83	$ 30.936,95	$ 2.562.507,42

3.2	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	586,12	$ 104.679,50	$ 61.354.539,18
3.3	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	80,17	$ 123.209,05	$ 9.877.915,96
3.4	SUBBASE GRANULAR	M3	28,50	$ 213.590,68	$ 6.087.334,38
3.5	BASE GRANULAR	M3	1,00	$ 245.803,94	$ 245.803,94
4	**SUMIDEROS**				
5	**TUBERIA**				
5.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	109,20	$ 52.948,75	$ 5.782.003,50
5.2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	134,00	$ 97.800,69	$ 13.105.292,66
5.3	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	134,00	$ 140.299,14	$ 18.800.085,26
5.4	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 10 X 6"	UN	21,00	$ 156.267,28	$ 3.281.612,96
6	**POZO DE INSPECCIÓN**				
6.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	10,00	$ 1.068.998,71	$ 10.689.987,10
6.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	19,70	$ 916.353,99	$ 18.052.173,60
6.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	10,00	$ 1.066.563,78	$ 10.665.637,77
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	98,50	$ 11.945,79	$ 1.176.660,27
6.5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	21,00	$ 484.732,57	$ 10.179.383,87
6.6	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	21,00	$ 256.361,72	$ 5.383.596,12
7	**OBRAS ADICIONALES**				
7.1	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	2,00	$ 81.891,31	$ 163.782,62
7.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	8,00	$ 855.275,00	$ 6.842.199,98
7.3	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X8CM	M2	160,00	$ 127.037,50	$ 20.326.000,00

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 277.216.096,49**
Administración	25%	$ 69.304.024,12
Imprevistos	3%	$ 8.316.482,89
Utilidad	2%	$ 5.544.321,93
*Desglose de Utilidad**	*Utilidad sin IVA*	$ 4.659.094,06
	IVA	$ 885.227,87
COSTO INDIRECTO		**$ 82.279.601,07**

VALOR TOTAL	**$ 360.380.925,43**

Tabla 5.
PRESUPUESTO DE OBRA
Sector Santa Barbara

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	629,06	$ 13.831,57	$ 8.700.887,84
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	185,40	$ 31.387,06	$ 5.819.160,31
1.3	CORTE A MAQUINA DE PAVIMENTO EXISTENTE	ML	449,00	$ 21.234,17	$ 9.534.142,77
1.4	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	18,00	$ 25.571,92	$ 460.294,64
1.5	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	363,26	$ 64.342,45	$ 23.373.039,46
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 K.)	M3	119,78	$ 84.361,04	$ 10.104.765,77
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	118,58	$ 65.345,78	$ 7.748.375,57
2.3	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	156,99	$ 21.193,91	$ 3.327.273,85
3	RELLENO				

3.1	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1,00	$ 30.936,95	$ 30.936,95
3.2	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	143,61	$ 104.679,50	$ 15.032.970,66
3.3	RELLENO TIPO 5 "TRITURADO GRUESO"	M3	45,34	$ 123.209,05	$ 5.586.051,91
3.4	SUBBASE GRANULAR	M3	54,72	$ 213.590,68	$ 11.687.682,01
3.5	BASE GRANULAR	M3	91,93	$ 245.803,94	$ 22.596.756,20
4	SUMIDEROS				
4.1	SUMIDERO TRANSVERSAL SENCILLO 0,90 (Sin Rejilla)	ML	4,10	$ 1.575.020,23	$ 6.457.582,93
4.2	REJILLA Y MARCO DE ACERO 1,00 X 0,60 (INCLUYE HERRAJE DE SEGURIDAD)	ML	4,10	$ 1.827.527,02	$ 7.492.860,79
4.3	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,37	$ 473.862,33	$ 174.855,20
5	TUBERIA				
5.1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	99,90	$ 52.948,75	$ 5.289.580,13
5.2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	65,60	$ 69.683,95	$ 4.571.267,12
5.3	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	88,60	$ 140.299,14	$ 12.430.504,13
5.4	SILLA YEE PCV ALCANTARILLADO 8" X 6"	UND	18,00	$ 142.657,65	$ 2.567.837,74
6	POZO DE INSPECCIÓN				
6.1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	4,00	$ 1.068.998,71	$ 4.275.994,84
6.2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	5,00	$ 916.353,99	$ 4.581.769,95
6.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	4,00	$ 1.066.563,78	$ 4.266.255,11
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	25,00	$ 11.945,79	$ 298.644,74
6.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN EMPALME A CAMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO CLASE II	UND	1,00	$ 162.484,89	$ 162.484,89
6.6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	18,00	$ 484.732,57	$ 8.725.186,17
6.7	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	18,00	$ 256.361,72	$ 4.614.510,96
7	OBRAS ADICIONALES				
7.1	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	2,00	$ 81.891,31	$ 163.782,62
7.2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	72,65	$ 855.275,00	$ 62.137.439,08

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 252.212.894,32**
Administración	25%	$ 63.053.223,58
Imprevistos	3%	$ 7.566.386,83
Utilidad	2%	$ 5.044.257,89
*Desglose de Utilidad**	*Utilidad sin IVA*	$ 4.238.872,17
	IVA	$ 805.385,71
COSTO INDIRECTO		$ 74.858.482,58

VALOR TOTAL	**$ 327.876.762,61**

Tabla 6.
PRESUPUESTO DE OBRA
Sector Manila

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	C/DAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	78,00	$ 13.831,57	$ 1.078.862,51
1.2	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	30,00	$ 31.387,06	$ 941.611,70
1.3	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	63,00	$ 214.896,60	$ 13.538.485,80
2	EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE	M3	75,95	$ 85.764,96	$ 6.513.848,85

	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)				
2.2	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	177,22	$ 84.361,04	$ 14.950.464,10
3	RELLENO				
3.1	CONCRETO SIMPLE DE 10,3 MPA (1500 PSI) PARA SOLADOS PREPARACIÓN E INSTALACIÓN	M3	3,95	$ 571.861,26	$ 2.258.851,99
3.2	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	43,47	$ 524.016,49	$ 22.778.996,77
4	ESTRUCTURA				
4.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	5.442,14	$ 8.124,96	$ 44.217.186,82
4.2	CONCRETOS CLASE C, f´c.=4000 psi (placas)	M3	55,12	$ 1.064.583,59	$ 58.679.847,38

TOTAL COSTO DIRECTO		$ 164.958.155,92
Administración	25%	$ 41.239.538,98
Imprevistos	3%	$ 4.948.744,68
Utilidad	2%	$ 3.299.163,12
*Desglose de Utilidad**	*Utilidad sin IVA*	$ 2.772.405,98
	IVA	$ 526.757,14
COSTO INDIRECTO		$ 48.960.689,64
VALOR TOTAL		$ 214.445.602,70

Tabla 7.
PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL

#	PROYECTO	DIRECCION	TOTAL COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO					VALOR TOTAL
				ADMINISITRACION	IMPREVISTOS	UTILIDAD	DESGLOSE DE UTILIDAD*		
				25%	3%	2%	Utilidad sin IVA	IVA	
1	PRADOS DE ALTAGRACIA	CARRERA 1B# 22-23	$ 81.920.473,77	$ 20.480.118,44	$ 2.457.614,21	$ 1.638.409,48	$ 1.376.814,69	$ 261.594,79	$ 106.496.615,90
2	MI TESORO	CARRERA 1 A ESTE 4 NORTE - 21	$ 140.307.065,14	$ 35.076.766,29	$ 4.209.211,95	$ 2.806.141,30	$ 2.358.101,94	$ 448.039,37	$ 182.399.184,68

3	LLANO LARGO	CALLE 20 A # 66-61	$ 374.592.612,01	$ 93.648.153,00	$ 11.237.778,36	$ 7.491.852,24	$ 6.295.674,15	$ 1.196.178,09	$ 486.970.395,61
4	EL EDEN	CALLE 48 NORTE	$ 277.216.096,49	$ 69.304.024,12	$ 8.316.482,89	$ 5.544.321,93	$ 4.659.094,06	$ 885.227,87	$ 360.380.925,43
5	SANTA BARBARA	CARRERA 2B ENTRE CALLE 23 Y CALLE 24	$ 252.212.894,32	$ 63.053.223,58	$ 7.566.386,83	$ 5.044.257,89	$ 4.238.872,17	$ 805.385,71	$ 327.876.762,61
6	MANILA	CARRERA 23 RESTAURANTE PICNIK	$ 164.958.155,92	$ 41.239.538,98	$ 4.948.744,68	$ 526.757,14	$ 2.772.405,98	$ 526.757,14	$ 214.445.602,70
VALOR TOTAL			$ 1.291.207.297,65	$ 322.801.824,41	$ 38.736.218,93	$ 23.051.739,97	$ 21.700.962,99	$ 4.123.182,97	$ 1.678.569.486,94

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, el IVA se liquida sobre la utilidad del constructor o quien lleva a cabo la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los ofrecimientos otorgados por el CONTRATISTA dentro de su propuesta hacen parte integral del presente contrato, constituyéndose en obligaciones exigibles durante su ejecución, sin perjuicio de lo establecido en las demás cláusulas contractuales. **CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P." pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de OBRA con cargo al numeral: 2.3.2.01.01.001.03.16 *alcantarillas y plantas de tratamiento de agua* del presupuesto de la vigencia fiscal de 2025. **CLÁUSULA CUARTA-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Las partes cumplirán los siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar las obras en el plazo establecido, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades y precio unitario establecidos en la propuesta presentada. **2.** Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra. **3.** Garantizar la permanencia de materiales y equipos en los frentes obra. **4.** Realizar, por su cuenta, los ensayos de laboratorio y pruebas para la verificación de la calidad de los materiales por parte del supervisor. **5.** Mantener durante la ejecución del contrato el personal profesional ofrecido en su propuesta y, en caso de requerir algún cambio, someterlo a la autorización del supervisor. **6.** Realizar informes mensuales de avance de obra, incluyendo registros fotográficos. **7.** Elaborar, suscribir y presentar las actas que correspondan (parciales, entrega y recibo, liquidación, entre otras). **8.** Suministro e instalación de la valla informativa, de acuerdo con la ficha técnica establecida. Esta deberá ser ubicada en cada frente de obra, en caso de que se requiera, y su instalación deberá realizarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la instrucción emitida por el supervisor de contrato. **9.** Construir y mantener el cerramiento del área de intervención. **10.** Asegurar medidas de seguridad en las áreas de intervención (manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen durante la ejecución de las obras) y garantizar que el personal esté adecuadamente identificado con carnés, chalecos y demás prendas distintivas, además de hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), de

conformidad con las leyes vigentes en la materia. **11.** Presentar al supervisor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de Aseguramiento de Calidad (PAC), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y Plan de Manejo Ambiental (PMA). **12.** Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del acta de inicio, la programación de las obras. En caso de requerir ajustes, éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor. **13.** Entregar planos récord en formato impreso y magnético (PDF y DWG) al finalizar la obra, con el visto bueno de la supervisión. **14.** Responder por daños a bienes, personal y terceros durante la ejecución del contrato. **15.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a cargo o subcontratistas en contra de EMSERFUSA E.S.P. **16.** Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen durante la legalización y ejecución del contrato.**17.** Realizar reparaciones necesarias durante un (1) año después de la entrega de la obra, por defectos de estabilidad o deterioro de áreas contiguas. **18.** Llevar una memoria diaria de la ejecución de trabajos, registrando visitas y decisiones importantes, firmada por el director de obra y el supervisor, y dispuesta para la consulta por parte de EMSERFUSA E.S.P. **19.** Seguir las Normas Técnicas Colombianas - NTC, ICONTEC, Reglamento Colombiano Sismorresistente NSR-10, Especificaciones Técnicas de INVIAS 2013, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y demás normas aplicables. **20.** Cumplir con los manuales de Buenas Prácticas Ambientales y de Supervisión vigentes en EMSERFUSA E.S.P. **21.** Acreditar el pago de regalías por materiales y minerales adquiridos. **22.** Adelantar gestiones para obtener permisos necesarios como cruce de vías y cierre temporal, así como para intervenciones del espacio público y los que se requieran para la ejecución de la obra. **23.** Realizar demoliciones y reemplazos de obra defectuosa, según el análisis de calidad y en el término indicado por el supervisor. **24.** Solicitar los puntos hidráulicos necesarios a EMSERFUSA E.S.P., en cada frente de obra, para la limpieza del personal y uso del recurso hídrico en actividades de la obra. **25.** Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros y demás material de residuo. **26.** Asumir el costo de los servicios públicos provisionales y la disposición final de escombros en sitios autorizados. **27.** Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas, durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega de la obra. **28.** Cargar los documentos de los cortes parciales y cuentas de cobro en la plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor dentro del alcance del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **10.** Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo y la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **11.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **15.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **16.** El Contratista no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1.** Gestionar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Los supervisores que tienen a cargo la operación y funcionamiento de los módulos del software, deberán hacer estricto seguimiento a los casos radicados, verificando la solución. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, en los puntos de intervención cuyas coordenadas se relacionan a continuación:

#	PUNTO DE INTERVENCIÓN	COORD. NORTE	COORD. ESTE
1	PRADOS DE ALTAGRACIA	4°19'35.14"N	74°21'35.84"O
2	MI TESORO	4°21'5.15"N	74°21'23.87"O
3	LLANO LARGO	4°19'44.95"N	74°24'8.08"O
4	EDÉN	4°21'6.95"N	74°21'57.20"O

5	SANTA BÁRBARA	4°19'32.45"N	74°21'43.13"O
6	MANILA	4°19'46.29"N	74°22'22.93"O

CLÁUSULA SEXTA - VALOR: El valor del contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.678.569.486,94)**, valor que incluye impuestos de Ley y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la División Financiera de la Empresa. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **a)** El 90% del valor del contrato mediante actas parciales previa a la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. **b)** El 10% restante, contra acta de liquidación, previa radicación del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar toda la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones específicas (actas parciales, actas de mayores o menores cantidades, acta de imprevistos, informe del contratista, cuenta de cobro o factura electrónica, planillas que acrediten el pago de seguridad social del personal de obra, entre otros). A su vez, los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades). La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con la ley colombiana. **PARÁGRAFO:** Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos anteriores y el contratista no podrá cesar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que llegará a presentar demoras en la realización de los pagos. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, y su **VIGENCIA** será el **plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El contratista se obliga para que, dentro del día hábil siguiente a partir de la suscripción del contrato (aprobación en Secop II), constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,** la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia[1] igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia[2] igual a la del contrato y tres (03) años más. **C). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato, por lo que deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio. **D). ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia no inferior a cinco (05) años contados a partir de que EMSERFUSA E.S.P. reciba a satisfacción la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término para constituir la garantía podrá ser prorrogado de acuerdo con lo autorizado por EMSERFUSA E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya lugar de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a comunicar a la aseguradora y modificar la garantía única. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **CLÁUSULA DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrara por la vía judicial. La aplicación de la Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Alcantarillado, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:** 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Verificar los ensayos de calidad de los materiales, entregados por el contratista. 4) De ser el caso,

[1] La vigencia equivale a un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, de acuerdo con la cláusula octava del presente contrato.
[2] Ibidem.

evaluar las solicitudes de modificación de personal que eleve el contratista para su aprobación y rechazo. 5) Verificar la veracidad de la información en los informes que presente el contratista, así como el diligenciamiento de la bitácora de obra. 6) Verificar y aprobar la programación de las obras propuesta por el contratista. 7) Acompañar la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas durante los cuatro (4) meses posteriores a la entrega de la obra. 8) Analizar la calidad de la obra para detectar defectos que requieran nuevas intervenciones por parte del contratista. 9) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 10) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 11) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 12) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 13) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 14) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 15) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y demás normatividad concordante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente contrato se considerará perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requerirá la existencia de disponibilidad, el registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. La Publicación se realizará en la página Web de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0019 de 2012 y en Secop II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante su desarrollo. **1.** Concepto Técnico. **2.** Invitación a ofertar. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** Documentos de identificación y de verificación del contratista. **5.** Aceptación. **6.** Propuesta del contratista. **7.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA**: El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** La Empresa se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo. Por lo tanto, EMSERFUSA ESP, no asume responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA, que generen perjuicios a EMSERFUSA E.S.P., a terceros o al mismo contratista, debido a la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños imputables y causados a la Empresa o a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS**: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma se deberá ampliar las vigencias y el monto asegurando cuando se requiera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por la ejecución del objeto del contrato. **2.** Por haberse agotado el plazo de ejecución. **3.** Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **4.** Por la imposibilidad jurídica, financiera o presupuestal que se presente en su desarrollo. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.**6.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que le dieron lugar hayan variado sustancialmente. **7.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad, que se agrave al continuar desarrollando el objeto contractual. **8.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **9.** Por interdicción judicial del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-CLÁUSULA DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se

entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. e) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-CESIÓN:** Los contratos que suscribe **EMSERFUSA E.S.P.** son *intuito personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la empresa contratante; en consecuencia, el contratista tampoco podrá, en ningún caso, subcontratar total ni parcialmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO V; "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL", numeral 3.2 "Liquidación del contrato": "Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicadas en la Avenida Las Palmas No. 4-66 (sede 1) y en la Calle 9 No. 7-47, en la ciudad de Fusagasugá –Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NORMAS y DECLARACIONES:** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP, Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, y demás disposiciones.

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica.
Revisó: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Profesional Universitaria – Oficina Jurídica.
Revisó: Heidy Rocío Garzón Sosa – jefe División de Alcantarillado.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Externo – Oficina Jurídica.